



Ayuntamiento de Titulcia

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE 2019.

En Titulcia, a las veinte horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que a continuación se dirá, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que ha sido convocada mediante resolución de Alcaldía nº 2019-0139, de cuatro de julio de 2019.

Preside el acto la señora Alcaldesa, D^a Francisca Suárez Roldán y asisten a él, además, los siguientes concejales:

- D. Daniel Francisco García González (PSOE)
- D^a María del Pilar Orihuela Álvarez (PSOE)
- D. Gonzalo Moreno Herráiz (PSOE)
- D^a Jenifer Plaza López (PP)
- D^a Ana María Alonso Rubio (PP)
- D^a Marta Martín Rodrigo (PP)
- D. José Miguel Martínez Briceño (Ciudadanos)
- D^a María del Pilar Fernández Rodríguez (Ciudadanos)

Actúa como secretario el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Javier Carrascón Garrido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto y se pasa a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Dar cuenta de la constitución de grupos municipales.

Se da cuenta de la composición de los escritos recibidos por los que se constituyen los siguientes grupos municipales:

- Grupo municipal socialista, integrado por los concejales D^a Francisca Suárez Roldán, D. Daniel Francisco García González, D^a María del Pilar Orihuela Álvarez y D. Gonzalo Moreno Herráiz. Su portavoz será D^a Francisca Suárez Roldán, con suplentes en Daniel Francisco García González, D^a María del Pilar Orihuela Álvarez y D. Gonzalo Moreno Herráiz-
- Ciudadanos de Titulcia, integrado por D. José Miguel Martínez Briceño y D^a María del Pilar Fernández Rodríguez, que actuarán respectivamente como portavoz y portavoz suplente.
- Partido Popular de Titulcia, integrado por las concejales D^a Ana María Alonso Rubio y D^a Marta Martín Rodrigo, que actuarán respectivamente como portavoz y portavoz suplente.





Ayuntamiento de Titulcia

2.- Cuenta de los nombramientos de Alcaldía

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 38 del ROF, y visto lo que se dispone en los Arts. 46, 52, 120 y 121 de dicha norma. así como en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, vengo en decretar:

PRIMERO: El nombramiento de las siguientes Tenencias de Alcaldía, con el cometido de sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde:

1er Teniente de Alcalde: D. Daniel Francisco García González

2º Teniente de Alcalde: Dª Mª Pilar Orihuela Álvarez

3er Teniente de Alcalde: D. José Miguel Martínez Briceño

SEGUNDO: El nombramiento del Concejal D. Daniel Francisco García González como portavoz del equipo de Gobierno, y de la Concejal Dª Mª Pilar Orihuela Álvarez como portavoz suplente.

TERCERO: Las siguientes delegaciones, referidas a las áreas que se dirán, y que abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Educación, Juventud, Deportes y Relaciones Institucionales: D. Daniel Francisco García González.

Bienestar Social y Recursos Humanos: Dª Mª Pilar Orihuela Álvarez.

Turismo, Desarrollo Local, Agricultura y Medio Ambiente: D. Gonzalo Moreno Herráiz.

Seguridad Ciudadana, Relaciones Laborales, Urbanismo y Movilidad: D. José Miguel Martínez Briceño.

Igualdad de Género, Sanidad y Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías: Dª Mª Pilar Fernández Rodríguez.

No son objeto de delegación y queda reservada a esta Alcaldía su dirección y gestión las áreas de Contratación, Hacienda y Presupuesto.

CUARTO: Los nombramientos efectuados en los puntos anteriores deberán ser notificados personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de





Ayuntamiento de Titulcia

Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de esta Resolución.

QUINTO: de todo ello se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que a tal fin se celebre dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la constitución de la nueva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 del ROF.

Ras la lectura del Decreto se producen las siguientes intervenciones:

- D. Jenifer Plaza dice que le parece todo muy bien, pero que se le encomienden las “Relaciones laborales” al marido de una empleada municipal no le parece correcto. D. Daniel García le responde que “Relaciones laborales” se ha concebido como algo distinto de “Recursos Humanos”, que lleva otra Concejalía, y se refiere más bien a cuestiones teóricas, convenios y relaciones sindicales.

3.- Periodicidad de sesiones de Pleno y nombramiento de representantes en órganos colegiados:

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y visto lo dispuesto en el Art. 78.1 del citado ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán una periodicidad mensual y se celebrarán los últimos miércoles de cada mes, a las 20:00 h en horario de verano y a las 18:00 h en horario de invierno.

Segundo: Los miembros de la Corporación que han de representarla en los órganos colegiados de los que forma parte serán los siguientes:

Mancomunidad del Sur:

Representante: Francisca Suárez Roldán

Suplente: Gonzalo Moreno Herráiz

Mancomunidad de Basuras (hasta su liquidación):

Representante: Francisca Suárez Roldán

Suplente: Gonzalo Moreno Herráiz

Mancomunidad de las Vegas:

Representante: M^a Pilar Orihuela Álvarez

Suplente: M^a Pilar fernández Rodríguez

Consejo escolar:

Representante: Daniel Francisco García González

Suplente: M^a Pilar Orihuela Álvarez





Ayuntamiento de Titulcia

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE y Ciudadanos)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones.: 3 (PP)

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Antes de la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D^a Ana María Alonso pregunta si no es excesivo un pleno al mes. La Alcaldesa le responde que ahora al principio les ha parecido necesario, para mayor información. Más adelante se puede cambiar.
-

4.- Retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación:

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto lo dispuesto en los Arts. 75 y siguientes de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018 sobre retribuciones a percibir por los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva o parcial y sobre las indemnizaciones a percibir por la efectiva asistencia a órganos colegiados;

Visto el Informe que con esta fecha ha emitido al respecto la Secretaría-Intervención municipal;

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar la siguiente relación de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas y por el plazo que se señalan:

- Alcaldía Presidencia
Retribución bruta mensual de 2.725,00 €, exclusivamente durante el mes de julio de 2019
Titular: D^a Francisca Suárez Roldán.

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por su efectiva asistencia a las sesiones de los órganos municipales de que formen parte.

TERCERO: La cuantía de la indemnización a percibir en todos los casos será de TREINTA euros brutos (30 €) por la efectiva asistencia a cada sesión celebrada por los órganos mencionados, cantidad sobre la que se practicarán las retenciones a cuenta del IRPF que legalmente





Ayuntamiento de Titulcia

procedan.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE y Ciudadanos)
- Votos en contra: 3 (PP)
- Abstenciones: 0

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Antes de la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Alcaldesa dice que, aunque no tiene por qué, quiere explicarse. En junio ha tenido licencia en su trabajo. Tratará de obtener teletrabajo, pero no sabe si será posible. Si no, pedirá reducción de jornada al 50%, y pedirá dedicación parcial en el Ayuntamiento. Este mes de julio está sin sueldo.
- D^a Marta Martín dice que le parece una cantidad excesiva para este pueblo. La Alcaldesa le recuerda que es solo para un mes. D. Daniel García insiste en este último punto y recuerda que la previsión presupuestaria para todo el año es de 41.467 €. Si se extendiera el importe aprobado a doce meses, aún quedaría dentro. Más aún siendo solo para un mes.
- D^a Jenifer Plaza recuerda que la Alcaldesa siempre se ha manifestado en contra de las liberaciones. La Alcaldesa dice que se oponía al número de liberados, no a lo que cobran. Con el tiempo se verá la diferencia en el gasto. D. Daniel García dice que le parece un debate absurdo. Si la Sra. Plaza siempre ha estado de acuerdo con las liberaciones ¿por qué discute la de la Alcaldesa, que es de un importe muy inferior a las anteriores? ¿Para qué este rifirrafe?
- D^a Ana Alonso pregunta si solo puede haber un concejal con el 100 % de dedicación. La Alcaldesa le contesta que sí, y le recuerda que en la anterior legislatura llegó a haber tres.
- D^a Pilar Orihuela aclara que la responsable del personal será ella, y que la Concejalía de Relaciones Laborales se refiere al personal temporal, no al de plantilla.

5.-Creación de la Comisión Especial de Cuentas.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

El Art. 20.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116. Este, por su parte, determina que las cuentas anuales se someterán a informe de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.





Ayuntamiento de Titulcia

En desarrollo de dichos preceptos, el Art. 127 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece en su punto 1 que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajustan a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Y en el punto 2, que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Esta última se concreta en el Art 212.2 del R. D. L. 2/04, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LRHL), que establece que la cuenta general será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

En cumplimiento de lo cual propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se crea la Comisión Especial de Cuentas, presidida por el Alcalde e integrada por un representante de cada grupo político de los constituidos en la Corporación, cada uno de ellos con un voto ponderado proporcional al número de concejales que compongan el grupo al que representa.

SEGUNDO: El nombramiento de los representantes de cada grupo político en esta Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz del grupo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma un suplente.

TERCERO: Será cometido de la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio y dictamen de la cuenta general, previo a su presentación ante el Pleno y con carácter no vinculante.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PSOE, PP y Ciudadanos)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Esta Alcaldía estima que la obtención de determinados documentos de competencia municipal y necesidad frecuente debe ser un servicio que el Ayuntamiento preste a los vecinos sin contraprestación alguna, dentro del normal funcionamiento administrativo. Es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Titulcia

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos, por la que se suprimen las siguientes tarifas de las reguladas en el Art. 7:

- Por la obtención de copias tamaño DIN A-4 (Epígrafe 1 del Artículo 7).
- Por la obtención de copias tamaño DIN A-3 (Epígrafe 1 del Artículo 7).
- Por la obtención Volante de empadronamiento (Epígrafe 2 del Artículo 7).
- Por la obtención Volante de empadronamiento (Epígrafe 2 del Artículo 7).
- Por la obtención Certificado individual de empadronamiento (Epígrafe 2 del Artículo 7).
- Por la obtención Certificado colectivo de empadronamiento (Epígrafe 2 del Artículo 7).
- Por la compulsión de documentos (Epígrafe 3 del Artículo 7).

SEGUNDO. Que el presente acuerdo de aprobación inicial se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios municipal para que, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación, puedan los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Concluido el plazo de información pública, la modificación se elevará de nuevo a este Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias recibidas, a fin de que resuelva sobre las mismas y apruebe definitivamente la Ordenanza modificada, con las modificaciones que en su caso procedan. De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, la Ordenanza modificada se tendrá por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO. La aprobación definitiva de la Ordenanza modificada, con el texto íntegro de la misma, se publicará en el BOCM y en el Tablón de Anuncios municipal, y entrará en vigor a los veinte días de su publicación.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE y Ciudadanos)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PP)

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Antes de la votación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D^a Jenifer Plaza pregunta si será totalmente gratis. ¿También si alguien pide quinientas copias? La Alcalde le responde que todo el mundo sabe lo que es razonable. Lo demás es sacar los pies del tiesto.
- D^a Ana Alonso pregunta para qué se emplea ese dinero. El Secretario le explica que se trata de un ingreso no afectado a ningún gasto en especial, que se emplea indistintamente para el pago de las obligaciones municipales. La Sra. Alonso pregunta con qué se pagarán ahora los gastos que antes sufragaban esos ingresos. El Secretario le explica que lo ingresado por ese concepto eran cantidades insignificantes.





Ayuntamiento de Titulcia

- D. Daniel García dice que el Presupuesto es una herramienta política fundamental, y que una modificación como la propuesta se hace con un criterio político, el de no cobrar servicios básicos. Se prioriza qué se pretende y cómo lograrlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:35 horas. Doy fe.

EL SECRETARIO

Javier Carrascón Garrido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

